

SENADO CONSERVADOR

SESION 68, EXTRAORDINARIA, EN 27 DE ABRIL DE 1819

PRESIDENCIA DE DON FRANCISCO B. FONTECILLA

SUMARIO.—Lista de los senadores asistentes.—Cuenta.—Se acuerda oficiar al Supremo Director sobre el cobro de una contribucion indebida que el Teniente-Gobernador de los Andes hace.—Se acuerda pasar al Supremo Director la lista del mensual, a efecto de que se proceda a su cobro.—Acta.—Anexos.

Asisten los señores:

Alcalde Juan Agustin
Fontecilla Francisco B.
Perez Francisco Antonio
Rozas José M. de
Villarreal José María (secretario)

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio en que el Supremo Director comunica haber recibido i haber pasado orijinal a los ministros de la Tesorería Jeneral, el estado de los fondos del Consulado que el Senado le remitió con nota de 21 de los corrientes. (*Anexo núm. 595.*)

2.º De un oficio con que el Cabildo de la capital remite al Senado las listas formadas por los maestros mayores de los gremios de aquellas personas que tienen tienda pública, agregando que solo ahora las remite porque solo ahora las ha recibido. (*Anexo número 596.*)

3.º De un informe que don José Manuel

Barros pasa al vocal don José María de Rozas, sobre varios principales pertenecientes al Estado. (*Anexo núm. 597.*)

4.º De un denunció particular, segun el cual don Tomas Canto, Teniente-Gobernador de los Andes, exige indebidamente un real por cada pasaporte que espide en la forma de uno que se acompaña.

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Oficiar al Supremo Director, acompañándole el pasaporte a que en la cuenta se alude, i encargándole que reprima el abuso de esa exaccion indebida, exaccion que desacredita al Gobierno i grava a personas miserables. (*Anexo núm. 598.*)

2.º Pasar al mismo Supremo Magistrado la lista rectificada i completada de la contribucion mensual, manifestándole juntamente que si el Cabildo, encargado de la

recaudacion, no dispone de fuerza para compeler a los que se nieguen al pago, es necesario que el Supremo Director adopte las providencias convenientes para hacer efectivo el cobro de lo atrasado, i para que se vaya pagando lo que se vaya debiendo. (*Anexo núm. 599.*)

ACTA

En la ciudad de Santiago de Chile, a veintisiete días del mes de Abril de mil ochocientos dieznueve años, estando los señores del Excmo. Senado en su sala de acuerdos i en sesiones extraordinarias, dispuso S. E. se hiciera presente al Supremo Director que, teniéndose noticia indudable de que el Teniente-Gobernador de la villa de los Andes se halla exijiendo un real por cada pasaporte igual a el que se remitía, se sirviera S. E., poniendo atajo a este abuso, hacer entender al citado Teniente-Gobernador que, siendo desagradable semejante medida que desacredita al Gobierno i refluye inmediatamente contra las personas miserables, se abstuviera de la exaccion; i que sería del mayor interes se declarara por punto jeneral, no debía exijirse derecho alguno por pasaportes.

Acordó S. E. se pasara al Supremo Director la lista del mensual que acaba de formarse por la comision nombrada para aumentarlo; i dispuso se manifestara a S. E. que, si en los actuales apuros i urjencias del Erario era meditable la puntual exaccion de la mensualidad, no podia prescindirse de estrechar por la fuerza los renitentes; i que si por no tener el Cabildo, encargado de la recaudacion, a su mano el usar de la fuerza, se hacia inverificable la cobranza, quedando por esto muchos atrasados, sería oportuno que el Supremo Director tomara por su mano las providencias convenientes para hacer efectivo el cobro de lo atrasado i que no quedara sin efecto la recaudacion de lo que se fuera debiendo. I quedando todo cumplido, firmaron los señores senadores con el infrascrito secretario.—*Fontecilla.—Perez.—Alcalde.—Rozas.—Villareal*, secretario.

A N E X O S

Núm. 595

Excmo. Señor:

El estado de los fondos del Consulado que V. E. me dirijió con nota de 21 del corriente, lo he pasado orijinal a los ministros de la Tesorería Jeneral para los fines convenientes. Lo que

comunico a V. E. en contestacion a su citada nota.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Palacio Directorial de Santiago i Abril 27 de 1819.—*BERNARDO O'HIGGINS.*—Excmo. Senado del Estado.

Núm. 596

Excmo. Señor:

Acompañamos a V. E. las listas que han dado los maestros mayores de los gremios de los que tienen tienda pública, los que han demorado entregarlas a pesar de las repetidas reconvencciones que se les han hecho, siendo esta la causa de no haberse dirijido a V. E. con la prontitud que se pidieron.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Sala Capitular de Santiago i Abril 27 de 1819.—Excmo. Señor.—*Félix Joaquín Troncoso.—Manuel Echeverría.—Miguel Valdes i Bravo.—Domingo de Eyzaguirre.—José Raimundo del Río.*—Excmo. Senado del Estado de Chile.

Núm. 597

Doña Melchora Recio dará razon documentada, con los autos de la materia, sobre cuánto tomó por cuarta marital por fallecimiento de don Agustín de la Concha Díaz, i de aquí se sabrá positivamente a cuánto ascendió el caudal de dicho Concha Díaz, que se halla en poder de sus albaceas don Francisco Javier Echevers i don Francisco Rodríguez. Este caudal debió remitirse a España para fundar un colejo en la villa de la Borgolla, segun disposicion testamentaria de su dueño; mas no se ha remitido, o si se ha mandado alguna parte, deberá acreditarse con la constancia i razon tomada en la oficina en que se rejistró dicho dinero al tiempo de remitirlo fuera. En tiempos pasados, noticiado el Gobierno de este punto, mandó poner en cajas este dinero; se puso algo por los albaceas, i creo que restan mas de treinta mil pesos. La cuenta lo dirá, vista la masa del caudal por la cuarta marital, rebajándose ésta i lo que se acredite entregado.

Los censos de indios son otra masa aplicable al loable objeto del Instituto, i se tomará razon de ellos por los libros que tiene el antiguo contador de diezmos, don N. Salamó. Hace mui pocos días que se me notificó por el receptor Castro sobre setecientos i mas pesos de esta pertenencia en estado de pedirse, como deuda privilejiada, en no sé qué concurso. El citado receptor dará noticia individual.

La casa que hai al pié del cerro de Santa Lucía es del Estado, comprada por Marcó, i la ocupan las familias de algunos soldados, a quienes la dió el P. Beltran, segun me he noticiado; i aunque esta casa debe una capellanía a una se-

ñora pobre cuyos documentos tengo en mi poder, el resto de su valor no apea de dos mil pesos, o tal vez mas; i a su justa tasacion, rebajada la capellanía i vencidos, sobrar  quien tome el fundo reconociendo los principales, i yo me obligo a ello.

En la  ltima pir mide de la Alameda se estiende un retazo de terreno que en otro tiempo era de propios de ciudad, i hoi lo detenta i posee la ch cara de los se ores Ruiz. I hai muchos que darian mil pesos por  l a censo redimible.

Esta es la razon que puedo dar por ahora, i la habia omitido, hasta tomar noticia cierta de varios otros principales que todav a no he podido esclarecer. Protesto ponerlo en noticia de Ud. conforme sepa lo cierto.—Dios guarde a Ud. muchos a os.—Santiago i Abril 27 de 1819.—*Jos  Manuel Barros*.—Al se or don Jos  Mar a de Rozas.

N m. 598

Excmo. Se or:

Se ha instruido al Senado que el Teniente-Gobernador de la villa de los Andes don Tomas Canto, exige un real por pasaportes iguales al que se incluye a V. E., cuando esta arbitrariedad, sin previa  rden de la Suprema Autoridad, es la mas escandalosa i desacredita al Gobierno. Es necesario contener ese abuso, que influye precisamente contra los infelices. Esta fu  una medida que, aun en el tiempo de la mayor opresion, no la adoptaron los tiranos; i si debe corregirse el exceso, convendr  que V. E. se sirva manifestarle su desagrado al Teniente-Gobernador Canto, espi-

diendo una  rden jeneral para que en Gobierno alguno se exija derecho ni premio por los pasaportes.—Dios guarde a V. E. muchos a os.—Santiago, Abril 27 de 1819.—Al Excmo. Se or Supremo Director.

N m. 599

Excmo. Se or:

Sin la contribucion mensual, no puede el Estado sostener sus cargas. Aquella no se hace efectiva, no obstante ser tan moderada, porque no se ejecuta ni oprime a quien se niega a su satisfaccion. Ella es una deuda. El hombre, para vivir en sociedad, es obligado a ella i debe compelersele con todo rigor i sin excepcion ni disimulo a su pago. Muchos deben el todo de esta contribucion, otros alguna parte, i los obedientes i amigos del  rden se quejan justamente que sus sacrificios se hagan in tiles porque no se igualan ni jeneralizan. Es preciso remediar este mal a todo trance. C brense los atrasados con todo rigorismo i arr glense los pagos para lo sucesivo por el nuevo plan o distribucion que se ha organizado i pasa el Senado a V. E. El  nico medio con que puede lograrse es la fuerza. El Ilustre Cabildo no usa de ella i sus esfuerzos se hacen in tiles. Es preciso que V. E. reciba sobre s  esta atencion como tan interesante, seguro que su autoridad suprema influir  mucho en esta realizacion, usando, en su caso, de la fuerza para que se hagan eficaces las providencias de V. E.—Dios guarde a V. E. muchos a os.—Santiago, Abril 27 de 1819.—Al Excmo. Se or Supremo Director.